

## SUMARIO

### CONSEJO DE GOBIERNO

- Acuerdos del Consejo de Gobierno celebrado el día 12 de julio de 2022 3

### RECTORADO

- Ceses y nombramientos 3

### VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Resolución de 19 de julio de 2022, del Rector de la UNED, por la que se concede una ayuda para un contrato predoctoral para la formación de personal investigador en el Instituto Universitario de Investigación General Gutiérrez Mellado (IUGM) 5
- Resolución de 21 de julio de 2022, del Rector de la UNED, por la que se hace pública la convocatoria complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el periodo 2021-2023 6

### VICERRECTORADO DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

- Novedades Editoriales 17

### FACULTAD DE DERECHO

- Convocatoria de ayudas a la investigación de la Facultad de Derecho 2022 18
- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Trabajo Fin de Grado" del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas y del Grado en Derecho. Incorporación del profesor D. Joaquín Sarrión Esteve al equipo docente 23
- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Economía: Fundamentos Microeconómicos" (Cód. 66033107) del Grado en Trabajo Social. Modificaciones en la guía de la asignatura 23



- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Máster” (Cód. 61014-) del Máster de Acceso a la Abogacía. Modificaciones en la guía de la asignatura 24
  - Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Estadística Social” (Cód. 66042081) del Grado en Criminología. Incorporación del profesor D. José María Ramírez Dueñas al equipo docente de la asignatura 24
- FACULTAD DE FILOLOGÍA**
- Resolución de la Convocatoria de ayudas complementarias a la investigación para el profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2022) 24
- ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO**
- Resolución provisional de las ayudas de movilidad internacional del Banco Santander para Doctorandos matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUNED) 25
  - Depósito de Tesis Doctorales 26
- BOE**
- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 28
- ANEXOS**
- Publicación de varios Anexos a este número del BICI 30



## SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

### CONSEJO DE GOBIERNO

#### 1.- Acuerdos del Consejo de Gobierno celebrado el día 12 de julio de 2022

##### Secretaría General

Los acuerdos del Consejo de Gobierno celebrado el día 12 de julio de 2022 se encuentran publicados en la página web de Secretaría General en el siguiente enlace:

[http://portal.uned.es/portal/page?\\_pageid=93,71579015&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,71579015&_dad=portal&_schema=PORTAL)

### RECTORADO

#### 2.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. FERNANDO CASTAÑEDA BRAVO**, por jubilación, como Director del Centro Asociado a la UNED en Bizkaia, con efectos de 31 de agosto de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 20 de julio de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª CARMEN JUSUÉ SIMONENA**, por jubilación, como Directora en funciones del Centro Asociado a la UNED en Pamplona, con efectos de 31 de agosto de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 20 de julio de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª TERESA IMÍZCOZ BEUNZA**, por pasar a desempeñar la dirección de otro Centro Asociado, como Directora del Centro Asociado a la UNED en Vitoria-Gasteiz, con efectos de 31 de agosto de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 20 de julio de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

#### 3.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 99.1.i) y 134 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobados por el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de Bizkaia, aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED de 9 de mayo de 2012 y, el acuerdo adoptado en la reunión de su Junta Rectora celebrada el día 18 de julio de 2022, vengo en nombrar a **D.ª YOLANDA PURAS MALDONADO**, Directora en funciones del Centro Asociado a la UNED en Bizkaia, con efectos de 1 de septiembre de 2022.

Madrid, 20 de julio de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



56CA7857D0220CC68FC1964AAE728BC1

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 99.1.i) y 134 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobados por el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de Pamplona, aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED de 9 de mayo de 2012 y, el acuerdo adoptado en la reunión de su Junta Rectora celebrada el día 19 de julio de 2022, vengo en nombrar a **D.ª TERESA IMÍZCOZ BEUNZA**, Directora en funciones del Centro Asociado a la UNED en Pamplona, con efectos de 1 de septiembre de 2022.

Madrid, 20 de julio de 2022. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 99.1.i) y 134 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobados por el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de Vitoria-Gasteiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED de 9 de mayo de 2012 y, el acuerdo adoptado en la reunión de su Junta Rectora celebrada el día 18 de julio de 2022, vengo en nombrar a **D. RUBÉN GONZÁLEZ-BENGOA OLIVEROS**, Director en funciones del Centro Asociado a la UNED en Vitoria-Gasteiz, con efectos de 1 de septiembre de 2022.

Madrid, 20 de julio de 2022. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



56CA7857D0220CC68FC1964AAE728CBC1

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

### 4.- Resolución de 19 de julio de 2022, del Rector de la UNED, por la que se concede una ayuda para un contrato predoctoral para la formación de personal investigador en el Instituto Universitario de Investigación General Gutiérrez Mellado (IUGM)

#### Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica

**Primera.-** El día 1 de julio de 2022 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Valoración y Selección en la que se evaluaron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de una ayuda para un contrato predoctoral de investigación en el Instituto Universitario de Investigación General Gutiérrez Mellado (BICI n.º 31, de 30 de mayo de 2022).

**Segunda.-** Con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, la Comisión acordó la concesión de la ayuda a **D.ª ALICIA HERNÁEZ MONTALVO**.

**Tercera.-** La beneficiaria estará obligada a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando la concesión de la ayuda condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

**Cuarta.-** La beneficiaria seleccionada deberá resolver cualquier causa de incompatibilidad en la que pudiera encontrarse e incorporarse al centro de aplicación de la ayuda el día 1 de septiembre de 2022. En caso excepcional y debidamente justificado, la directora del IUGM podrá ampliar el plazo de incorporación hasta un máximo de un mes.

**Quinta.-** Se entenderá que renuncia a la ayuda si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

**Sexta.-** La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico [ayudasfpi@adm.uned.es](mailto:ayudasfpi@adm.uned.es). Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación de la contratada serán enviados directamente por la mencionada Sección a la beneficiaria de esta ayuda.

**Séptima.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 19 de julio de 2022. EL RECTOR, PD Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



55CA7857D0220CC68FC1964AAE728BC1

**5.- Resolución de 21 de julio de 2022, del Rector de la UNED, por la que se hace pública la convocatoria complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el periodo 2021-2023**

**Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica**

El pasado 29 de julio de 2021 fue publicada en el BICI la Resolución de 28 de julio de 2021, del Rector de la UNED, por la que convocaban ayudas para la Recualificación del sistema universitario español para el periodo 2021-2023.

Dicha convocatoria partía de la aprobación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en consonancia con el Reglamento (UE) 2021/2024 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Tal y como prevé la Disposición General Cuarta de la citada convocatoria, al no haber sido concedidas la totalidad de las ayudas previstas y existiendo, además, fondos remanentes procedentes de las renunciaciones producidas, se viene a publicar la presente convocatoria complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el periodo 2021-2023, en los términos que se recogen a continuación:

**I. DISPOSICIONES GENERALES COMUNES A LAS TRES MODALIDADES DE AYUDA**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

El objeto de esta convocatoria es establecer las bases, el procedimiento y los criterios para la asignación de ayudas encaminadas a la promoción de la formación de jóvenes doctores, el fomento de la movilidad del personal docente e investigador funcionario y contratado, y la atracción del talento internacional.

**2. MODALIDADES Y DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE AYUDAS:**

De acuerdo con lo establecido en el apartado precedente, la UNED destinará la subvención concedida a financiar las siguientes modalidades de ayuda:

- a) 70 ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- b) 18 ayudas para la Recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- c) 20 ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

En los cálculos efectuados por la UNED para la distribución del número de ayudas para cada una de las tres modalidades se asume que la subvención otorgada cubre todos los costes sociales asociados a los contratos a celebrar con las personas beneficiarias de cualquiera de las modalidades de ayuda, incluida la cuota patronal.

Igualmente, es preciso destacar que cada una de estas ayudas será incompatible con cualesquiera otras ayudas para la misma finalidad.

Toda la información relacionada con las características, distribución, cuantía, requisitos de los solicitantes, plazos, selección y resto de aspectos de cada una de las modalidades se describen en detalle en los Epígrafes II, III y IV de esta convocatoria.

**3. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS:**

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de evaluación que velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos en el proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, promoviendo la representación equilibrada entre mujeres y hombres.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



56CA7857D0220CC8FC1964AAE728BC1

La Comisión de evaluación estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta, el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario, y cuatro evaluadores externos, de reconocido prestigio, uno por cada una de las siguientes cuatro ramas de conocimiento: Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería. Además, la Comisión de evaluación podrá recabar el asesoramiento técnico o científico que precise en la evaluación de las solicitudes.

El proceso de selección se llevará a cabo en una única fase en la que se priorizarán a los candidatos previa evaluación de las solicitudes presentadas y de la emisión del correspondiente informe de evaluación.

Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, con los siguientes criterios de evaluación:

- a) CVA del candidato (hasta 50 puntos): Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la gestión y la transferencia de resultados científico-tecnológicos. Se valorará la movilidad, especialmente la internacional y la actividad docente realizada por el candidato.
- b) Historial científico-técnico del grupo receptor (hasta 30 puntos): Se valorará la calidad e interés del historial científico-técnico del grupo receptor, así como la capacidad formativa pre y postdoctoral de cada equipo de investigación al que se incorpore en cada uno de los destinos, así como aquellas actividades o programas formativos que se desarrollan en el seno de los mismos.  
En el caso de las ayudas María Zambrano, además, se valorará la justificación de la adecuación del candidato a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento del grupo receptor e impacto esperado.
- c) Memoria justificativa (hasta 20 puntos): Se valorará la relevancia de las actividades de investigación propuestas, así como los resultados previsibles e impacto potencial en el progreso de la carrera docente e investigadora del candidato.

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos.

#### **4. RESOLUCIONES DE ADMISIÓN, ADJUDICACIÓN.PROVISIONAL Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:**

La lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, indicando las causas de exclusión y el plazo de subsanación de deficiencias.

Tras la evaluación de las solicitudes, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica la propuesta de Resolución provisional de la convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida por todas las personas solicitantes. Las personas interesadas tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED, a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE.

Una vez valoradas las alegaciones presentadas se dictará la Resolución definitiva de las candidaturas seleccionadas y de las que queden en lista de espera. Esta relación será publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica y en el BICI de la UNED.



## 5. INTERRUPCIONES DE LAS AYUDAS, RENUNCIAS Y BAJAS:

Las renunciaciones, bajas y demás incidencias que se produzcan deberán ser informadas por los interesados en los 10 días hábiles siguientes al hecho causante a la Sección de Becas y Contratos de Investigación ([ayudasfpi@adm.uned.es](mailto:ayudasfpi@adm.uned.es)) y a la OTAI ([otai@adm.uned.es](mailto:otai@adm.uned.es)) acompañadas de la documentación justificativa que, en cada caso, se requiera.

En ningún caso las renunciaciones, bajas y demás incidencias podrán dar lugar a extensión de las ayudas con fecha posterior al 31 de diciembre de 2024. Las personas beneficiarias que pudiesen encontrarse en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación podrán modificar las fechas de inicio e interrumpir y retrasar el final de las estancias:

- a) Interrupciones debidas a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19: Las interrupciones debidas a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 se considerará "interrupción por causa de fuerza mayor", por lo que las ayudas concedidas cubrirán en su totalidad el periodo asignado para el disfrute de la estancia.
- b) Retraso en la incorporación o interrupción del plazo de vigencia de la ayuda por situaciones debidamente justificadas:  
Se prevén las siguientes circunstancias excepcionales susceptibles de ser valoradas y cuya justificación habrá de verificarse, tales como:
  - Situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, adopción o acogimiento y riesgo durante la lactancia.
  - Tramitación para solicitar y obtener los correspondientes permisos de trabajo para desarrollar la estancia formativa.

## 6. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS:

La UNED podrá reclamar a los beneficiarios/as el reintegro de las ayudas percibidas, total o parcialmente, en el caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en esta Resolución y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión. Ello podrá dar lugar, previo el oportuno trámite de audiencia, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de su reintegro total o parcial.

## 7. PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento. Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

## 8. PUBLICIDAD:

En las actuaciones que se lleven a cabo mediante estas ayudas que impliquen difusión impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Universidades, con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones.

Adicionalmente, habrá de cumplirse con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea y española en relación con la utilización de fondos vinculados al Instrumento Europeo de Recuperación, incluyendo el lema de la Unión Europea con la declaración de financiación "Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU" y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



## 9. RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## II. AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES

### Primera. Objeto de las ayudas Margarita Salas:

El objeto de las ayudas Margarita Salas es la formación de jóvenes doctores mediante estancias de formación en una universidad pública española o bien en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en Organismos Públicos de Investigación españoles, siempre que el último año de la estancia se realice en una universidad pública española seleccionada por dichos jóvenes doctores.

### Segunda. Número de ayudas y duración:

Se convocan 70 ayudas Margarita Salas para todas las ramas de conocimiento, lo que supone el 64,8 % del total de las ayudas convocadas.

Se reserva 1 ayuda para aquellas personas que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Las ayudas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán al resto de ayudas de esta misma modalidad.

Las ayudas tendrán una duración de dos años naturales ininterrumpidos tanto para las estancias nacionales como para las internacionales. Las estancias darán comienzo a partir del 1 de enero de 2023. La estancia se realizará de forma continuada y tendrá como límite máximo de realización el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo establecido en el punto 5 de las disposiciones generales de esta convocatoria.

### Tercera. Dotación de las ayudas:

La dotación de las ayudas variará en función del lugar de realización de la estancia:

- Las ayudas para estancias en universidades y centros de investigación extranjeros tendrán una dotación de 3.500 € brutos mensuales en 12 mensualidades, incluyendo esta cuantía todos los costes laborales (incluida la cuota patronal) asociados a la celebración del contrato. No obstante, dado que el último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española, la cuantía a percibir este último año será de 2.800 € brutos mensuales en 12 mensualidades, incluyéndose igualmente en esta cuantía todos los costes laborales asociados.
- A las estancias en realizadas en su totalidad en España les corresponderá una dotación mensual de 2.800 € brutos mensuales en 12 mensualidades, incluyendo en esta cuantía todos los costes laborales asociados a la suscripción del contrato, incluida la cuota patronal.

Además, en ambos casos los beneficiarios recibirán un pago único adicional al comienzo de la estancia en concepto de ayuda para gastos de traslado y otros gastos necesarios, con cargo al que los beneficiarios deberán contratar, en su caso, los seguros de asistencia sanitaria y accidentes que resulten precisos en función del lugar de realización de la estancia. La cuantía a percibir por este concepto asciende a 3.500 € en caso de estancias en el extranjero y a 1.500 € en caso de estancias nacionales. No obstante, no se abonará la ayuda para gastos de traslado cuando la estancia vaya a realizarse dentro de la misma Comunidad Autónoma de residencia del beneficiario.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



56CA7857D0220CC68FC1964AAE728BC1

**Cuarta. Formalización de la ayuda:**

Las ayudas Margarita Salas se articularán mediante la suscripción de contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, previstos en el artículo 22 de Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de dos de duración y con dedicación a tiempo completo. No obstante, en el caso de que la persona beneficiaria hubiera estado contratada previamente bajo la modalidad del artículo 22 de la citada Ley, la duración máxima del contrato que se derive de esta convocatoria, sumado a la duración acumulada de contratos previos en esa modalidad, no podrá exceder de los 5 años. En ningún caso, se contemplan duraciones inferiores a los dos años de contrato bajo esta modalidad de ayuda.

La persona beneficiaria podrá prestar colaboración docente hasta un máximo de 60 horas anuales en la institución de acogida, a petición propia y con la aprobación de dicha institución, de acuerdo con su normativa vigente.

El contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria no supone relación contractual estable entre la persona adjudicataria y la UNED, finalizando la relación entre las partes una vez concluida la estancia vinculada al contrato.

Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Quinta. Requisitos de los solicitantes:**

Podrán concurrir a esta modalidad de ayuda las personas que cumplan los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud:

- a) Haber transcurrido como máximo dos años desde la fecha de obtención del primer título de Doctor. Este plazo se ampliará cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
- Nacimiento de hijo/a, o cuidado de hijo/a en los casos de adopción o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del Doctorado y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo/a.
  - Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de nueve meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.
  - Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.
  - Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.
  - Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.
  - Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado, pudiéndose acumular diferentes periodos, siempre que los periodos justificados no concurren en idéntico periodo de tiempo. El cómputo de la ampliación a aplicar se realizará redondeando al alza a meses completos el periodo justificado o, si resultan de aplicación varios periodos, la suma de los periodos justificados. A estos efectos, el periodo justificado por nacimiento o cuidado de hijo/a será

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



56CA7857D0220CC68FC1964AAE728BC1

- de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa.
- Se aplicará una ampliación de dos años adicionales para las personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento.
- b) Solicitar la incorporación en universidades o centros de investigación públicos españoles, o en universidades o centros de investigación públicos o privados extranjeros, distintos a aquél en el que realizaron su formación predoctoral y obtuvieron el doctorado.
- c) Realizar el último año de la ayuda en la universidad pública española seleccionada por el beneficiario/a, excepto si el doctorado se ha obtenido fuera de la UNED, en cuyo caso este último año deberá realizarse en esta universidad.
- d) Además, las personas candidatas deberán cumplir uno de los siguientes requisitos:
- Ser Doctor por la UNED (para la realización de estancias de formación en otro centro).
  - Ser Doctor en una universidad privada española y tener la aceptación para realizar la estancia postdoctoral en la UNED (completa o en el último año).
  - Ser Doctor de nacionalidad española y haber obtenido el título en universidades o centros de investigación extranjeros y tener la aceptación para realizar la estancia postdoctoral en la UNED (completa o en el último año).

#### Sexta. Presentación de solicitudes:

La UNED recibirá y gestionará exclusivamente las solicitudes de aquellos que hayan obtenido el primer título de Doctor en esta universidad. Además, las personas que hayan obtenido el primer título de Doctor en universidades privadas españolas o aquellas de nacionalidad española que lo hayan obtenido en universidades o centros de investigación extranjeros, presentarán sus solicitudes en la UNED cuando deseen incorporarse a la misma en el primer o último año de la ayuda.

Las solicitudes se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED, a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE, o mediante cualquiera de las fórmulas permitidas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente al de la publicación en el BICI de la presente convocatoria, prolongándose hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive. El formulario de solicitud se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, dentro del procedimiento denominado "AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES". En caso de dificultad pueden dirigirse al correo electrónico [otai@adm.uned.es](mailto:otai@adm.uned.es)

Además de la cumplimentación del citado formulario habrán de adjuntarse los documentos que se especifican a continuación:

- Fotocopia del DNI, NIE (Número de Identidad de Extranjero) o pasaporte.
- Copia del título de Doctor o de la certificación académica oficial con indicación expresa de la fecha en la que se ha realizado la defensa y aprobación de la tesis doctoral.
- Acreditación, en su caso, de las situaciones que determinan la ampliación del cómputo de plazos establecidos en esta convocatoria.
- *Currículum vitae* abreviado (modelo del Ministerio de Ciencia e Innovación-FECYT, que fija un máximo de 4 páginas).
- Historial científico-técnico del grupo receptor de los últimos cinco años, con una extensión máxima de cinco páginas.



- Memoria del Proyecto formativo que incluya los siguientes aspectos: motivación, objetivos y actividades a realizar durante la estancia; plan de trabajo; e impacto previsible de la estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora del candidato (extensión máxima de cinco páginas).
- Documento de aceptación de la estancia por cada centro receptor de destino.

#### **Séptima. Obligaciones de los beneficiarios:**

Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas las siguientes:

- a) Justificar en el plazo y la forma establecidos el desplazamiento y la incorporación a la institución de destino. La UNED facilitará a los beneficiarios/as toda la información relativa a esta justificación durante el plazo de aceptación de la ayuda.
- b) Desarrollar la estancia con aprovechamiento y de forma continua, sin interrupciones, finalizándola con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.
- c) Solicitar y obtener, si fuese necesario, los correspondientes visados o permisos de estancia en los países de destino, atendiendo a la legislación vigente.
- d) Estar en posesión de los seguros que sean necesarios de acuerdo con el destino según se especifica en la cláusula tercera.
- e) Presentar, en su caso, los informes y justificaciones que se les requieran en forma y plazo.
- f) Hacer constar en cualquier publicidad o publicación derivada de la ayuda recibida que ésta ha contado con la financiación del Ministerio de Universidades y la Unión Europea-NextGenerationUE, además de su filiación a la UNED y, si corresponde, al Departamento al que está adscrito.
- g) Solicitar motivadamente autorización para cualquier visita corta (incluida la asistencia a congresos) o estancia que realice a otras instituciones durante el periodo de vigencia de la ayuda. Esta autorización se deberá tramitar siguiendo la normativa sobre viajes y desplazamientos vigente en la UNED.
- h) Comunicar a la UNED cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la firma del contrato, que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda.

### **III. AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO FUNCIONARIO O CONTRATADO**

#### **Primera. Objeto de las ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado:**

El objeto de estas ayudas es la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado mediante estancias de formación en una universidad o centro de investigación distinto a aquel con el que mantienen la relación estatutaria o laboral. Esta convocatoria está dirigida a los profesores titulares, contratados doctores o ayudantes doctores pertenecientes a la UNED.

En ningún caso los beneficiarios de la ayuda podrán impartir docencia de ningún tipo en la UNED mientras dure la realización de la estancia en otro centro o universidad.

#### **Segunda. Número de ayudas y duración:**

Se convocan 18 ayudas de Recualificación para todas las ramas de conocimiento, lo que supone el 16,6 % del total de las ayudas convocadas.

Se reserva 1 ayuda para aquellas personas que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Las ayudas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán al resto de ayudas de esta misma modalidad.

Las ayudas tendrán una duración de uno o dos años, permitiéndose la realización de las estancias en periodos fraccionados de 6 meses o de un año, dando comienzo a partir del 1 de enero de 2023 y con un límite máximo de realización hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo establecido en el punto 5 de las disposiciones generales de esta convocatoria.



Las ayudas serán distribuidas del siguiente modo:

- 6 ayudas para estancias en universidades y centros de investigación extranjeros o nacionales para profesores titulares de universidad con una antigüedad en esa figura inferior a 10 años.
- 6 ayudas para estancias en universidades y centros de investigación extranjeros o nacionales para profesores contratados doctores con una antigüedad en esa figura inferior a 10 años.
- 6 ayudas para estancias en universidades y centros de investigación extranjeros o nacionales para profesores ayudantes doctores. Estos profesores mantendrán la reserva de plaza en la UNED, sin pérdida de antigüedad, durante el tiempo de duración de la estancia de formación financiada con estas ayudas.

No obstante, en caso de vacantes en alguna de las modalidades previstas, la Comisión de evaluación podrá acordar su incorporación a una o las dos modalidades restantes.

#### **Tercera. Dotación:**

Los profesores que obtengan estas ayudas mantendrán su vinculación laboral actual con la UNED en los mismos términos durante la vigencia de la estancia, sin variación ni merma de sus derechos, y su retribución durante la estancia será el salario vigente (sueldo base más complementos) en la fecha de la Resolución de concesión de la ayuda, incrementado en un 20 %. Las cuantías no se actualizarán por los incrementos retributivos anuales que se aprueben con carácter general ni por el reconocimiento de nuevas retribuciones en el caso del personal funcionario.

Además, los beneficiarios recibirán un pago único adicional al comienzo de la estancia en concepto de ayuda para gastos de traslado y otros gastos necesarios, con cargo al que los beneficiarios deberán contratar, en su caso, los seguros de asistencia sanitaria y accidentes que resulten precisos en función del lugar de realización de la estancia. La cuantía a percibir por este concepto asciende a 3.500 € en caso de estancias en el extranjero y a 1.500 € en caso de estancias nacionales. No obstante, no se abonará la ayuda para gastos de traslado cuando la estancia vaya a realizarse dentro de la misma Comunidad Autónoma de residencia del beneficiario.

Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Cuarta. Requisitos de los solicitantes:**

Podrá participar en esta convocatoria el profesorado de la UNED que en el momento de presentación de la solicitud cumpla los siguientes requisitos:

- a) Formar parte de la plantilla de la UNED como profesor titular de universidad, profesor contratado doctor o profesor ayudante doctor.
- b) Solicitar la incorporación en una universidad o centro de investigación públicos distintos a la UNED.
- c) El profesorado titular de universidad y el contratado doctor no deberá superar diez años de servicio en cada una de dichas figuras (las situaciones de servicios especiales, comisiones de servicio o excedencias, las bajas por maternidad/paternidad y por enfermedad de larga duración se descontarán del tiempo de servicio).

#### **Quinta. Presentación de solicitudes:**

Las solicitudes se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED, a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE, o mediante cualquiera de las fórmulas permitidas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente al de la publicación en el BICI de la presente convocatoria, prolongándose hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive. El formulario de solicitud se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, dentro del procedimiento denominado "AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO". En caso de dificultad pueden dirigirse al correo electrónico [otai@adm.uned.es](mailto:otai@adm.uned.es)

Además de la cumplimentación del citado formulario habrán de adjuntarse los documentos que se especifican a continuación:

- *Currículum vitae* abreviado (modelo del Ministerio de Ciencia e Innovación- FECYT, que fija un máximo de 4 páginas).
- Historial científico-técnico del grupo receptor de los últimos cinco años, con un máximo de cinco páginas.
- Memoria del Proyecto formativo que incluya los siguientes aspectos: motivación, objetivos y actividades a realizar durante la estancia; plan de trabajo; e impacto previsible de la estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora del candidato (extensión máxima de cinco páginas).
- Documento de aceptación de la estancia por cada centro receptor de destino.
- Informe favorable del Departamento al que pertenezca el solicitante para la realización de la estancia.

#### **Sexta. Obligaciones de los beneficiarios:**

Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas las siguientes:

- a) Justificar en el plazo y la forma establecidos el desplazamiento y la incorporación a la institución de destino. La UNED facilitará a los beneficiarios/as toda la información relativa a esta justificación durante el plazo de aceptación de la ayuda.
- b) Desarrollar las estancias de forma continua, sin interrupciones, finalizándolas antes del 31 de diciembre de 2024.
- c) Solicitar y obtener, si fuese necesario, los correspondientes visados o permisos de estancia en los países de destino, atendiendo a la legislación vigente.
- d) Estar en posesión de los seguros que sean necesarios de acuerdo con el destino según se especifica en la cláusula tercera.
- e) Presentar los informes y justificaciones que, en su caso, les sean requeridos en forma y plazo.
- f) Hacer constar en cualquier publicidad o publicación derivada de la ayuda recibida que ésta ha contado con la financiación del Ministerio de Universidades y la Unión Europea-*NextGeneration*UE, además de su filiación a la UNED y, si corresponde, al Departamento al que está adscrito.
- g) Solicitar motivadamente autorización para cualquier visita corta o estancia que realice a otras instituciones durante el periodo de vigencia de la ayuda. Esta autorización se deberá tramitar siguiendo la normativa sobre viajes y desplazamientos vigente en la UNED.
- h) Comunicar a la UNED cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la adjudicación de la ayuda que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda.

#### **IV. AYUDAS MARÍA ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL**

##### **Primera. Objeto de las ayudas María Zambrano:**

El objeto de las ayudas María Zambrano es la atracción a universidades públicas españolas de personal docente e investigador con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros.

Estas ayudas están dirigidas a personal docente e investigador, de nacionalidad española o de otro país, con una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en



universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España, diferentes al de la defensa de la tesis doctoral. Además, estas personas deberán estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación y/o impartiendo docencia en universidades o centros situados fuera de España.

#### **Segunda. Número de ayudas y duración:**

La UNED convoca 20 ayudas María Zambrano para todas las ramas del conocimiento, lo que supone el 18,5 % del total de las ayudas convocadas.

Se reservará 1 de estas ayudas para personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %. En caso de que no existan solicitantes, se acumularán al conjunto de las plazas.

Las ayudas tendrán una duración de dos años naturales ininterrumpidos que comenzarán a partir del 1 de enero de 2023 y finalizarán como máximo el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo establecido en el punto 5 de las disposiciones generales de esta convocatoria.

#### **Tercera. Dotación de las ayudas:**

Cada ayuda tendrá una cuantía de 4.000 € brutos mensuales en 12 mensualidades, incluyendo en esta cuantía todos los costes laborales, incluida la cuota patronal. Además, los beneficiarios recibirán un pago único de 3.500 € una sola vez en concepto de gastos de traslado y otros gastos necesarios (entre ellos, la contratación de los seguros de enfermedad y accidentes que resulten necesarios).

#### **Cuarta. Formalización de la ayuda:**

Las ayudas María Zambrano se articularán mediante la suscripción de contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, previstos en el artículo 22 de Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de dos años de duración y con dedicación a tiempo completo. No obstante, en el caso de que la persona beneficiaria hubiera estado contratada previamente bajo la modalidad del artículo 22 de la citada Ley, la duración máxima del contrato que se derive de esta convocatoria, sumado a la duración acumulada de contratos previos en esa modalidad, no podrá exceder de los 5 años. En ningún caso, se contemplan duraciones inferiores a los dos años de contrato bajo esta modalidad de ayuda.

La persona beneficiaria podrá prestar colaboración docente en la UNED hasta un máximo de 60 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de esta institución, de acuerdo con su normativa vigente.

El contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria no supone relación contractual estable entre la persona adjudicataria y la UNED, finalizando la relación entre las partes una vez concluida la estancia vinculada al contrato.

Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Quinta. Requisitos de los solicitantes:**

Las personas que deseen participar en esta convocatoria habrán de cumplir, en el momento de presentación de la solicitud, todos los requisitos que a continuación se enumeran:

- Acreditar una trayectoria postdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España, diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.
- Estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación y/o impartiendo docencia en universidades o centros de investigación u organismos situados fuera de España. Ello se deberá acreditar con la justificación oficial correspondiente emitida por el centro en el que se estén realizando dichas actividades.
- Residir en el país donde se ubica la universidad o centro de investigación de origen.



- d) Desarrollar la estancia objeto de ayuda en la UNED.
- e) Justificar del impacto de su incorporación en la recualificación del equipo universitario de acogida de la UNED.

#### **Sexta. Presentación de solicitudes:**

Las personas candidatas que quieran incorporarse a la UNED deberán presentar sus solicitudes en esta misma universidad, que solo gestionará las solicitudes de las personas que quieran incorporarse a la UNED.

Las solicitudes se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED, a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE, o mediante cualquiera de las fórmulas permitidas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente al de la publicación en el BICI de la presente convocatoria, prolongándose hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive. El formulario de solicitud se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, dentro del procedimiento denominado "AYUDAS MARÍA ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL". En caso de dificultad, pueden dirigirse al correo electrónico [otai@adm.uned.es](mailto:otai@adm.uned.es)

Además de la cumplimentación del citado formulario, habrán de adjuntarse los documentos que se especifican a continuación:

- Fotocopia del DNI, NIE (Número de Identidad de Extranjero) o pasaporte.
- Copia del título de Doctor o de la certificación académica oficial con indicación expresa de la fecha en la que se ha realizado la defensa y aprobación de la tesis doctoral.
- Acreditación de la trayectoria postdoctoral acumulada.
- Acreditación de estar desarrollando proyectos de investigación/impartiendo docencia en universidades o centros situados fuera de España.
- *Curriculum vitae* abreviado, con un máximo de 4 páginas.
- Historial científico-técnico del grupo receptor de los últimos cinco años, con un máximo de cinco páginas.
- Memoria de actividades a desarrollar (extensión máxima de cinco páginas).
- Documento de aceptación de la estancia por el centro receptor de destino.

#### **Séptima. Obligaciones de los beneficiarios:**

Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas las siguientes:

- a) Desarrollar la estancia de forma continua, sin interrupciones, la cual deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.
- b) Solicitar y obtener, si fuese necesario, los correspondientes visados o permisos de estancia, atendiendo a la legislación vigente.
- c) Estar en posesión de los seguros que sean necesarios según se especifica en la cláusula tercera.
- d) Presentar los informes y justificaciones que puedan serles requeridos en forma y plazo.
- e) Hacer constar en cualquier publicidad o publicación derivada de la ayuda recibida que ésta ha contado con la financiación del Ministerio de Universidades y la Unión Europea-*NextGeneration* UE.



- f) Solicitar motivadamente autorización para cualquier visita corta o estancia que realice a otras instituciones durante el periodo de vigencia de la ayuda. Esta autorización se deberá tramitar siguiendo la normativa sobre viajes y desplazamientos vigente en la UNED.
- g) Comunicar a la UNED cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la firma del contrato, que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda.

Madrid, 21 de julio de 2022. EL RECTOR, PD Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

## VICERRECTORADO DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

### 6.- Novedades Editoriales

#### **Dirección Editorial. Sección de Difusión y Distribución**

Les informamos de las últimas novedades que ha publicado la Editorial.

#### **COLECCIÓN TEMÁTICA**

##### **CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.**

- **0102100CT01A01** [COMPRENDER EL MUNDO PARA \(INTENTAR\) TRANSFORMARLO. UNA GUÍA POSIBLE PARA EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE DATOS.](#)  
GONZÁLEZ, María Fernanda. BALLESTEROS VELÁZQUEZ, Belén (Coordinadoras).  
PVP.: 20,00€.  
PVP en formato PDF.: 10,00 €.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



56CA7857D0220CC68FC1964AAE728BC1

## SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

### FACULTAD DE DERECHO

#### 7.- Convocatoria de ayudas a la investigación de la Facultad de Derecho 2022

##### Decanato de la Facultad

El presente plan de ayudas a la investigación de la Facultad de Derecho de la UNED cuenta con las siguientes partidas:

- I. Ayudas para cofinanciar traducciones y ediciones de publicaciones científicas.
- II. Ayudas para cofinanciar la organización de congresos, *workshops* y jornadas científicas.

#### I. AYUDAS PARA COFINANCIAR TRADUCCIONES Y EDICIONES DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria de ayudas tiene como finalidad potenciar, mediante el modelo de cofinanciación, la difusión de la investigación de los miembros del PDI de la Facultad de Derecho de la UNED en ambientes académicos internacionales, concretamente a través de la traducción y revisión de artículos de investigación para su publicación, así como la edición de libros en editoriales de prestigio.

##### 2. Solicitantes.

Podrán presentar su solicitud todo el PDI de la Facultad de Derecho de la UNED, sea cual sea su categoría, y los estudiantes de la Escuela de Doctorado de los Programas de Doctorado de la Facultad.

Cada autor solo podrá presentar una solicitud por convocatoria, aunque no sea el primer firmante. Diferentes candidatos no podrán solicitar ayudas por el mismo texto.

##### 3. Formalización de solicitudes.

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación para formalizar su solicitud:

- a) Formulario de solicitud que se encuentra en el apartado de investigación de la página web de la Facultad de Derecho.
- b) Memoria explicativa en la que se explicita la financiación original del artículo/capítulo/libro.
- c) Factura emitida por el traductor o la editorial a nombre del solicitante y asociada claramente a la traducción o publicación solicitada. En ningún caso, se tramitarán solicitudes que hayan sido financiadas previamente con fondos públicos o en las que el pagador no sea el propio solicitante.
- d) Documento que acredite que el artículo está aceptado o en una fase avanzada del proceso de revisión en una revista científica o editorial de reconocido prestigio. Si la publicación es un libro, el contrato de publicación. La calidad de la revista/editorial se detalla en el punto 5. Las publicaciones deberán haber sido admitidas para su publicación entre el 1 de enero de 2022 y el 1 de noviembre de 2022.

##### 4. Plazos de entrega.

Existe una convocatoria única entre el 1 y el 10 de noviembre de 2022. La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes una vez terminada la convocatoria.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



56CA7857D0220CC68FC1964AAE728BC1

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: [vd.inv-int.der@adm.uned.es](mailto:vd.inv-int.der@adm.uned.es)

**5. Criterios de selección, presupuesto y número de ayudas.**

Las solicitudes serán evaluadas y, en su caso, financiadas total o parcialmente, a propuesta del Equipo Decanal de la Facultad de Derecho de la UNED que se conformará como comisión evaluadora.

La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

<b>Concepto</b>	<b>Puntuación</b>
Categoría profesional.	Doctorandos/PIF/PDI no permanente: 4 puntos. PDI permanente: 3 puntos.
Revista.*	Artículos publicados en revistas recogidas en el JCR, en revistas de los dos primeros cuartiles (Q1 y Q2) del SJR, artículos publicados en revistas Q1, Q2 del ranking FECYT: 4 puntos.  Resto de revistas incluidas en el SJR. Revistas con sello FECYT. Revistas indexadas en <i>Emerging Source Citation Index</i> . Revistas indexadas en el <i>Art &amp; Humanities Citation Index</i> . Revistas clasificadas en los tres niveles superiores (A1, A2 y B1) de <i>Capes/Qualis</i> . Revistas indexadas en SciELO. Revistas indexadas en cualquier posición del <i>ranking</i> de Dialnet Métricas. Revistas con un ICDS igual o superior a 7 en MIAR. Revistas clasificadas en las categorías A, B, C y D de CIRC. Revistas clasificadas en las categorías A, B, C de CARHUS: 3 puntos.  Resto de revistas incluidas en SCI o SSCI. Revistas en ERIH categoría B. Revistas situadas en el primer cuartil del IN-RECS que tengan evaluación externa. Revistas designadas por la ANEP categoría B. Revistas situadas en el segundo cuartil del IN-RECJ. Revistas en ERIH categoría C. Revistas situadas en el tercer cuartil: 2 puntos.
Libro/capítulo.*	SPI (primer cuartil**): 4 puntos. SPI (segundo cuartil): 2 puntos. SPI (tercer cuartil): 1 punto.

Se deberán alcanzar un mínimo de 6 puntos en el baremo arriba expuesto. El número de ayudas se concederán por orden de puntuación hasta agotar el presupuesto.

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Derecho y asciende a 10.000 €.

La cantidad máxima de financiación o cofinanciación será de 500 € por solicitud respecto a las traducciones y 1.000 € por solicitud respecto a la edición de libros.

**6. Seguimiento de las ayudas.**

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a presentar una copia de la primera y la última página de la publicación una vez realizada.

**7. Protección de datos.**

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



56CA7857D0220CC68FC1964AAE728BC1

se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

### 8. Fiscalidad.

En virtud del artículo 7, apartado j, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estas ayudas estarían exentas de IRPF para el PDI, pero no para los estudiantes a los que habría que retener por el IRPF del importe concedido.

\* No se tendrán en cuenta trabajos publicados en la Editorial o Revistas UNED.

\*\* El cuartil se distribuye por el número de puestos en el ranking, no por el de editoriales.

## II. AYUDAS PARA COFINANCIAR LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, WORKSHOPS Y JORNADAS CIENTÍFICAS.

### 1. Objetivo.

Las ayudas que se contemplan en esta actuación tienen como finalidad promover y mejorar la creación de Redes Internacionales de cooperación científica y técnica y de la innovación en el seno de nuestra Facultad. Estas actividades podrán realizarse en modalidad presencial, *online* o mixta, siendo preferible la presencial o mixta, al objeto de favorecer una mayor presencialidad en la Facultad.

### 2. Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria los investigadores o equipos de investigación constituidos por miembros del PDI de la Facultad. Así mismo podrán participar en el equipo organizador personal de plantilla de una entidad diferente a la UNED.

El comité científico de la actuación solicitada estará dirigido por un miembro del PDI (incluido el Personal Investigador en Formación) de la Facultad con Doctorado o no, que actuará como Investigador Principal y que será el garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación.

Ningún miembro del PDI de la UNED podrá realizar más de una solicitud dentro de esta convocatoria, ni como solicitante ni como miembro del equipo organizador.

### 3. Financiación, cuantía y duración de las ayudas.

Se concederán ayudas cuyo máximo será de 1.000 €. El presupuesto total de la convocatoria es de 5.000 €, hasta agotar el presupuesto, y la ayuda se gestionará a través de la Facultad de Derecho.

Los Congresos que sean financiados por las ayudas concedidas en esta convocatoria deberán celebrarse antes del 31 de diciembre de 2022.

Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste total de la actividad financiada.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



56CA7857D0220CC68FC1964AAE728BC1

#### 4. Conceptos susceptibles de ayuda.

Serán objeto los siguientes conceptos:

- Gasto de material fungible asociado a la organización de la actividad: diseño de folletos/ cartelería y alojamiento web de la actividad y compra de licencias de plataformas de difusión.
- Gastos derivados de la publicidad y difusión de los resultados.
- Gastos derivados de la traducción de los textos para su publicación y tasas de publicación en abierto.
- Gastos de alojamiento, desplazamiento y dieta de los ponentes de la actividad.

No se financian, bajo ningún concepto, gastos de comidas/cenas/refrigerios fuera de la dieta individual, ni remuneraciones por participación.

Todos los gastos deberán estar enfocados únicamente a cumplir con los objetivos y finalidad de la convocatoria.

#### 5. Características de las acciones.

Las ayudas objeto de esta convocatoria financiarán los gastos necesarios para la comunicación de resultados científico-técnicos o de la innovación mediante la organización de actividades que reúnan al menos los siguientes requisitos obligatorios:

- Disponer de un comité científico en el que participen, expertos nacionales y, preferiblemente, internacionales. Los comités deben integrar tanto hombres como mujeres buscando un equilibrio entre ambos géneros.
- Incluir actividades de divulgación o comunicación del congreso y de sus resultados a la sociedad.

#### 6. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través del decanato de la Facultad de Derecho ([vd.inv-int.der@adm.uned.es](mailto:vd.inv-int.der@adm.uned.es)) desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria hasta el 30 de septiembre.

La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de quince días una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud contendrá, además de los datos identificativos del proyecto, miembros del equipo de investigación o investigador, la siguiente información:

- Memoria científico-técnica que contendrá: resumen, finalidad y objetivos del congreso, equipo de investigación/investigador, características específicas del congreso, impacto esperado de los resultados, programa con la relación de los ponentes, descripción de las actividades de divulgación o comunicación del congreso, presupuesto solicitado a la Facultad, a otras entidades (si las hubiere) y financiación obtenida por otros medios y/o convocatorias públicas o privadas.
- Curriculum vitae* Normalizado Abreviado (CVNA) del Investigador Principal.
- Si el/la IP pertenece a algún grupo de investigación, deberá indicarlo.

Una vez concluida la fase de presentación de solicitudes, no será admitida la modificación o la subsanación de los elementos básicos de la solicitud, entre otros, los consignados en el formulario de solicitud, la memoria técnica y el *curriculum* del Investigador Principal.

La relación de beneficiarios de las ayudas será comunicada a los interesados y publicada en el BICI de la UNED.

#### 7. Pago de las ayudas.

El presupuesto de la ayuda concedida se pondrá a disposición del IP a través de los procedimientos habituales establecidos por la Facultad de Derecho.



## 8. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda.

La preselección de las solicitudes y la propuesta, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por el equipo Decanal de la Facultad de Derecho.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por el equipo Decanal de la Facultad y tendrá en cuenta los siguientes los criterios:

- Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta 0-4.
- Trayectoria y adecuación del investigador o equipo investigador 0-3.
- Impacto científico-técnico y difusión de la propuesta 0-2.
- Celebración en la UNED 0-1.

Con carácter previo a la propuesta definitiva, se podrá comunicar a los investigadores o responsables de los Equipos preseleccionados, por correo electrónico, las condiciones y términos en que se propone la concesión de la ayuda, así como requerir la presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, nunca la subsanación de la solicitud, para lo cual dispondrán de un plazo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación. Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución.

## 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de ayudas para cofinanciar la organización de congresos, *workshops* y jornadas científicas tienen la obligación de realizar las siguientes acciones:

- Anunciar la acción en la web de la Facultad.
- Si la actividad se desarrolla en la UNED:
  - a) En caso de que sea presencial, fomentar la participación y la asistencia del público a la Facultad o espacio en el que se desarrolle. Caso contrario, asegurar la emisión *online* de las sesiones de la actividad.
  - b) Siempre que sea técnicamente posible, grabar las sesiones de miembros de la UNED y solicitar por escrito los derechos de imagen y grabación a aquellos participantes que, no siendo de la UNED, acepten ser grabados.
- En caso de que la actividad se desarrolle o no en la UNED:
  - a) El logotipo oficial de la Facultad deberá figurar en todos los medios de difusión de la actividad, ya sea en formato físico o digital y siempre en lugar visible.
  - b) La Facultad de Derecho de la UNED deberá figurar en todos los listados de patrocinadores de la acción a desarrollar.

El incumplimiento de estos requisitos impedirá al IP o a cualquier miembro de los solicitantes, Comité de expertos o ponentes de la UNED, solicitar ayudas del Plan de Investigación en la convocatoria siguiente.

## 10. Seguimiento y valoración de las ayudas.

Los beneficiarios deberán presentar un informe científico-técnico final en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución.

Dicho informe científico-técnico deberá contener la siguiente información:

- Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados.

Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación deberá ser comunicado y aprobado previamente por la Comisión de Investigación y siempre con antelación a la celebración del congreso/jornada.

## 11. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.



Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

## 12. Fiscalidad.

En virtud del artículo 7, apartado j, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estas ayudas estarían exentas de IRPF para el PDI, pero no para los estudiantes a los que habría que retener por el IRPF del importe concedido.

### 8.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas y del Grado en Derecho. Incorporación del profesor D. Joaquín Sarrión Esteve al equipo docente

#### Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 66014021) del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, y “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 66024083) del Grado en Derecho, la incorporación del profesor D. Joaquín Sarrión Esteve al equipo docente de dichas asignaturas.

### 9.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Economía: Fundamentos Microeconómicos” (Cód. 66033107) del Grado en Trabajo Social. Modificaciones en la guía de la asignatura

#### Decanato de la Facultad

Se comunican a los estudiantes de la asignatura “Economía: Fundamentos Microeconómicos” (Cód. 66033107), del Grado en Trabajo Social, las siguientes modificaciones en la guía del curso 2022-2023:

En el apartado HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE (Página 5):

Se modifica la composición del equipo docente de la asignatura, quedando el mismo de la siguiente manera:

- La Dra. D.ª Myriam de la Concepción González Rabanal, ya no impartirá esta asignatura.
- El Dr. D Manuel Pinto Moscoso, será el Coordinador de la asignatura.
- El Dr. D. Juan Carlos Campaña se incorpora al equipo docente y su horario de atención al estudiante serán los martes en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Correo electrónico: [jcampana@der.uned.es](mailto:jcampana@der.uned.es).

Teléf.: 91 398 78 47.

Despacho 0.24 de la Facultad de Derecho.

En los apartados Metodología (Página 9) y Sistemas de evaluación (Páginas 10,12 y 13), en lo relativo a la fecha establecida previsiblemente para la prueba de evaluación continua (PEC),

#### Donde dice:

15 de enero de 2023.

#### Debe decir:

14 de enero de 2023.



**10.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Máster” (Cód. 61014-) del Máster de Acceso a la Abogacía. Modificaciones en la guía de la asignatura**

**Decanato de la Facultad**

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Máster” (Cód. 61014-), del Máster de Acceso a la Abogacía, la siguiente modificación dentro del apartado de Metodología de la Guía de la asignatura, en concreto en el punto III) Orientaciones para la elaboración del Trabajo Fin de Máster el siguiente párrafo:

**Donde dice:**

El Trabajo Fin de Máster deberá tener una extensión no inferior a cincuenta páginas ni superior a setenta, a espacio 1,5, incluyendo carátula, índice y bibliografía. Los anexos, sin embargo, quedarán excluidos del cómputo a efectos de verificar el cumplimiento del requisito de extensión.

**Debe decir:**

El Trabajo Fin de Máster deberá tener una extensión no inferior a cincuenta páginas ni superior a cincuenta y cinco, a espacio 1,5, sin incluir carátula, compromiso de autoría, índice, bibliografía y los posibles anexos. Estos apartados quedarán excluidos del cómputo a efectos de verificar el cumplimiento del requisito de extensión.

**11.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Estadística Social” (Cód. 66042081) del Grado en Criminología. Incorporación del profesor D. José María Ramírez Dueñas al equipo docente de la asignatura**

**Decanato de la Facultad**

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Estadística Social” (Cód. 66042081), del Grado en Criminología, la incorporación del profesor D. José María Ramírez Dueñas al equipo docente de la asignatura.

Su horario de atención al estudiante serán los martes, miércoles y jueves de 10:00 a 14:00 horas.  
Teléf.: 91 398 70 73.

Correo electrónico: [josema.ramz@poli.uned.es](mailto:josema.ramz@poli.uned.es)

## FACULTAD DE FILOLOGÍA

**12. Resolución de la Convocatoria de ayudas complementarias a la investigación para el profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2022)**

**Decanato de la Facultad**

La Comisión de Investigación de la Facultad de Filología, en su reunión de 14 de julio de 2022, ha resuelto las solicitudes presentadas a la Convocatoria de ayudas complementarias a la investigación para el profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2022).

Se aprueban y conceden las ayudas presentadas por las siguientes profesoras:

D.<sup>a</sup> Montserrat Bermúdez Bausela.

D.<sup>a</sup> Teresa Gibert Maceda.

D.<sup>a</sup> Nuria Polo Cano.



## ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

### 13.- Resolución provisional de las ayudas de movilidad internacional del Banco Santander para Doctorandos matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUNED)

#### Dirección EIDUNED

Con motivo de la convocatoria de Ayudas de movilidad internacional del Banco Santander para doctorandos matriculados en la EIDUNED por Resolución rectoral de 23 de marzo de 2022, publicada en el BICI n.º 25 de 19 de abril de 2022, se constituyeron las Comisiones evaluadoras correspondientes a las áreas científicas establecidas en el apartado 6.1 de la convocatoria, para evaluar las solicitudes recibidas. A partir de la evaluación así realizada por cada (sub)comisión de área con arreglo al baremo indicado en el punto 5 de la convocatoria, la Comisión evaluadora, compuesta por todos los miembros de todas las (sub)comisiones de área, en reunión en línea celebrada del 12 al 14 de julio, ha resuelto elevar la siguiente propuesta de resolución **PROVISIONAL**:

Se propone conceder las ayudas de movilidad a las personas siguientes:

1.	CONESA ALONSO, JOSÉ MARÍA.	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS.	Área de Ciencias y Ciencias de la Salud.
2.	LAFORGUE BULLIDO, NOEMÍ.	PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN.	Área de Ciencias Sociales.
3.	RODRÍGUEZ MARÍN, ISABEL.	PROGRAMA DE DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO EN ECONOMÍA.	Área de Ciencias Sociales.
4.	GARCÍA ALEMÁN, VÍCTOR SALVADOR.	PROGRAMA DE DOCTORADO EN FILOSOFÍA.	Área de Arte y Humanidades.
5.	DÍAZ MOYA, RAFAEL.	PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.	Área de Ciencias Jurídicas.
6.	GUERRERO BACH-ESTEVE, ANDREA.	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS.	Área de Ciencias y Ciencias de la Salud.
7.	DÍEZ ARCÓN, MARÍA PAZ.	PROGRAMA DE DOCTORADO EN FILOLOGÍA. ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS.	Área de Arte y Humanidades.
8.	TINEDO RODRÍGUEZ, ANTONIO JESÚS.	PROGRAMA DE DOCTORADO EN FILOLOGÍA. ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS.	Área de Arte y Humanidades.
9.	RUEDAS TORRES, DIEGO.	PROGRAMA DE DOCTORADO EN SOCIOLOGÍA: CAMBIO SOCIAL EN SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS.	Área de Ciencias Sociales.
10.	BALAGUER ROMANO, RODRIGO.	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS.	Área de Ciencias y Ciencias de la Salud.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



56CA7857D0220CC68FC1964AAE728BC1

11.	CERRADA COLLADO, CRISTINA.	PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DE CONTROL.	Área de Ingeniería.
12.	GUERRERO MARTÍN, JUAN.	PROGRAMA DE DOCTORADO EN SISTEMAS INTELIGENTES.	Área de Ingeniería.
13.	IZQUIERDO MONTERO, ALBERTO.	PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN.	Área de Ciencias Sociales.
14.	SOLER GUTIÉRREZ, ANA MARÍA.	PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA.	Área de Ciencias y Ciencias de la Salud.
15.	CABALLERO CARRETERO, PATRICIA.	PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS.	Área de Ciencias y Ciencias de la Salud.

No serán beneficiarias de ayudas de movilidad, por haber obtenido una puntuación inferior a los demás candidatos en sus respectivas áreas, las personas siguientes:

- MULA MARTÍN, MARÍA BEGOÑA.
- DÍAZ ESTERRI, JORGE.
- IGLESIAS BARCO, MARÍA CRISTINA.
- MAZORRA RODRÍGUEZ, ÁLVARO.
- RIESGO GÓMEZ, VÍCTOR.
- MARTÍNEZ GALINDEZ, PABLO.
- LÁZARO TEROL, SURAMA RAQUEL.
- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FELIZDANIA.
- SASTRE SÁNCHEZ, RUTH MARÍA.

No serán beneficiarias de ayudas de movilidad, por haber disfrutado de una ayuda similar en una convocatoria previa, en cumplimiento del punto 2.2 de la convocatoria:

- GUTIÉRREZ DE ROZAS GUIJARRO, BELÉN.
- MAJADAS MATESANZ, MARÍA.

No será beneficiaria de ayudas de movilidad, por no cumplir el requisito para la participación establecido en el punto 2.1 2) de la convocatoria:

- GONZÁLEZ NIETO, MÍRIAM.

Durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BICI de la presente propuesta de resolución, se podrán presentar las alegaciones que los interesados consideren oportunas.

Madrid, 15 de julio de 2022. EL RECTOR, P.D. (Resolución de 16 de octubre de 2020, BOE de 5 de noviembre de 2020), EL DIRECTOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO, Ángel de Juanas Oliva.

#### 14.- Depósito de Tesis Doctorales

#### Sección de Asuntos Generales

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección de Asuntos Generales de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: [admescueladoctorado@adm.uned.es](mailto:admescueladoctorado@adm.uned.es) el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**,



y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTOR: D. ALBERTO MORÁN ROA.**  
TESIS: *“LAS REDES DE LA NADA. CARTOGRAFÍA DEL PENSAMIENTO DE BYUNG-CHUL HAN: TRAZADOS Y BALANCES CRÍTICOS”*.  
DIRECTORES: D. KILIAN LAVERNA BIESCAS Y D.ª ALBA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
PROGRAMA: “FILOSOFÍA”.  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 15/julio/2022.  
FIN DEPÓSITO: 07/septiembre/2022.
- **AUTORA: D.ª MARÍA MAYELA CELIS AGUILAR.**  
TESIS: *“EL CONVENIO DE LA HAYA DE 1980 SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES: CUATRO DÉCADAS DE INTERPRETACIÓN EVOLUTIVA. UNA SELECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS CLAVES DEL CONVENIO DE LA HAYA A LA LUZ DE LA JURISPRUDENCIA DE LOS ESTADOS CONTRATANTES”*.  
DIRECTORA: D.ª MARINA VARGAS GÓMEZ-URRUTIA.  
PROGRAMA: “DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES”.  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 19/julio/2022.  
FIN DEPÓSITO: 09/septiembre/2022.
- **AUTOR: D. VICENTE EXPÓSITO GIL.**  
TESIS: *“LA EVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARTE RUPESTRE”*.  
DIRECTOR: D. SERGIO RIPOLL LÓPEZ.  
PROGRAMA: “HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO”.  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 21/julio/2022.  
FIN DEPÓSITO: 13/septiembre/2022.
- **AUTORA: D.ª MÓNICA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.**  
TESIS: *“ESTIMACIÓN Y ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD EN PAÍSES OTAN DESDE UNA PERSPECTIVA DE LA ECONOMÍA DE DEFENSA: EL CASO DE ESPAÑA”*.  
DIRECTORES: D. JUAN APARICIO BAEZA Y D. ANTONIO FONFRIA MESA.  
PROGRAMA: “INTERUNIVERSITARIO EN ECONOMÍA”.  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 21/julio/2022.  
FIN DEPÓSITO: 13/septiembre/2022.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

[http://portal.uned.es/portal/page?\\_pageid=93,37388488&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL)

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



56CA7857D0220CC68FC1964AAE728BC1

## SECCIÓN III. VARIOS

### BOE

#### 15.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

**BICI**

#### UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 1 de julio de 2022, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/15/pdfs/BOE-A-2022-11783.pdf>

**BOE 15/07/2022**

Personal de administración y servicios. Resolución de 6 de julio de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral fijo, Grupo C3, para personas que acrediten discapacidad intelectual.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/15/pdfs/BOE-A-2022-11785.pdf>

**BOE 15/07/2022**

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 5 de julio de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/18/pdfs/BOE-A-2022-11897.pdf>

**BOE 18/07/2022**

Resolución de 5 de julio de 2022, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/18/pdfs/BOE-A-2022-11898.pdf>

**BOE 18/07/2022**

Resolución de 11 de julio de 2022, de la Universitat de València, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/18/pdfs/BOE-A-2022-11899.pdf>

**BOE 18/07/2022**

Personal de administración y servicios. Resolución de 8 de julio de 2022, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/18/pdfs/BOE-A-2022-11900.pdf>

**BOE 18/07/2022**

Resolución de 8 de julio de 2022, de la Universidad de Alicante, referente a la convocatoria para proveer plazas de la Escala de Oficiales Especialistas (Subgrupo C1).

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/18/pdfs/BOE-A-2022-11901.pdf>

**BOE 18/07/2022**

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 4 de julio de 2022, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/19/pdfs/BOE-A-2022-11976.pdf>

**BOE 19/07/2022**



Resolución de 4 de julio de 2022, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/19/pdfs/BOE-A-2022-11977.pdf>

**BOE 19/07/2022**

Personal de administración y servicios. Resolución de 7 de julio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/19/pdfs/BOE-A-2022-11978.pdf>

**BOE 19/07/2022**

Resolución de 7 de julio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/19/pdfs/BOE-A-2022-11979.pdf>

**BOE 19/07/2022**

Resolución de 7 de julio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/19/pdfs/BOE-A-2022-11980.pdf>

**BOE 19/07/2022**

Resolución de 7 de julio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/19/pdfs/BOE-A-2022-11981.pdf>

**BOE 19/07/2022**

Resolución de 7 de julio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/19/pdfs/BOE-A-2022-11982.pdf>

**BOE 19/07/2022**

## MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

Títulos académicos. Resolución de 13 de julio de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de julio de 2022, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/20/pdfs/BOE-A-2022-12017.pdf>

**BOE 20/07/2022**

Resolución de 13 de julio de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de julio de 2022, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/20/pdfs/BOE-A-2022-12018.pdf>

**BOE 20/07/2022**

Resolución de 13 de julio de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de julio de 2022, por el que se establece el

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



56CA7857D0220CC68FC1964AAE728BC1

carácter oficial de determinados títulos de Doctor o Doctora y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/20/pdfs/BOE-A-2022-12019.pdf>

BOE 20/07/2022

### UNIVERSIDADES

Personal de administración y servicios. Resolución de 11 de julio de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas de personal laboral fijo, Grupos A1, A2, B2, C1 y C2.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/21/pdfs/BOE-A-2022-12090.pdf>

BOE 21/07/2022

Resolución de 11 de julio de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral fijo, Grupos C1, C2 y C3.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/21/pdfs/BOE-A-2022-12091.pdf>

BOE 21/07/2022

## ANEXOS

### 16.- Publicación de varios Anexos a este número del BICI

Se publica como Anexo I y II del número 39 del BICI la siguiente documentación del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica:

- Relación de candidatos que han obtenido el premio extraordinario de Doctorado curso 2020-2021.
- Resolución de 26 de julio de 2022, del Rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato indefinido para el proyecto de investigación "INFORMATION DISCOVERY AND CATEGORIZATION BASED ON LANGUAGE PROCESSING FOR THE MEDICAL DOMAIN -INDICAMED-".

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



56CA7857D0220CC68FC1964AAE728BC1